

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:5870/2015****AUTORIZA RENOVACION PARA EL  
PLAGUICIDA SULFOCANTUS**

Santiago, 05/ 08/ 2015

**VISTOS:**

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el plaguicida **SULFOCANTUS**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.734, por la Resolución del Servicio N° 603, de fecha 29 de enero de 2010.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 1.216, de fecha 01 de marzo de 2013, autoriza la modificación de etiqueta para el plaguicida **SULFOCANTUS**.
3. Que, la firma **BASF Chile S.A.**, RUT N° 80.043.600-1, domiciliada en Santiago, Carrascal N° 3851, Quinta Normal, representada por el Sr. Jorge Nitsche Meli, ha solicitado, con fecha 09 de enero de 2015, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
4. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

**RESUELVO:**

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorizase** la fabricación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **SULFOCANTUS**, Autorización SAG N° 2.734, aptitud Fungicida; formulación Polvo seco (DP); sustancia activa Azufre, contenido 90% p/p (900 g/kg), Boscalid, contenido 3,5% p/p (35 g/kg); fabricado por **QUIMETAL INDUSTRIAL S.A**, Los Yacimientos 1301, Maipú, Santiago, Chile; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **29 de enero de 2020**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA  
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y  
FORESTAL**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
SULFOCANTUS RENOV	Digital			
SULFOCANTUS ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/GYB

Distribución:

- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- ANITA VAILLANT ROJAS - JEFA AUTORIZACIONES BASF CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1508.acepta.com/v01/d42eeba308042d87bfbe7ba1c24d596cbadc852d>